



Plan
Protégete
Panamá



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

Panamá, 23 de febrero de 2021
DGCP-DS-DJ-156-2021

Su Excelencia
AMAURI A. CASTILLO
Superintendente de Bancos de Panamá
E. S. D.

Respetado Señor Superintendente:

Por este medio le informamos que en atención a lo dispuesto por el artículo 55 de dicha norma todas las propuestas deberán ser presentadas de manera electrónica, a partir del 1 de enero de 2021 y que la fianza de propuesta forma parte de la propuesta.

Que en concordancia con lo indicado en el párrafo anterior, el artículo 122 de la excerta legal citada, establece que en los casos que se presenten ofertas electrónicas la fianza de propuesta podrá presentarse de manera electrónica, siempre que esta tenga un método de validación por parte de quien la emita a fin de que las entidades pueda verificar la validez y vigencia de la misma.

Por otro lado, la Contraloría General de la República mediante Circular No.08-2021-LEG ha dictaminado que hasta tanto, esta entidad fiscalizadora, la Dirección General de Contrataciones Públicas y las Compañías afianzadoras establezcan un mecanismo común e idóneo para su validación las fianzas de propuestas que sean presentadas para la participación en actos de contratación pública, podrán validarse mediante los métodos confiables que suministren las diferentes compañías aseguradoras.

Por lo anterior le solicitamos respetuosamente, comunicar a los Bancos regulados por la Superintendencia de Bancos de Panamá, a fin de que al momento de emitir una garantía o fianza de propuesta para la participación en actos de contratación pública, establezcan un método de validación de las mismas, ya sea a través de una dirección de correo electrónico o un número telefónico u otro medio confiable y sencillo.

RAPHAEL FUENTES
Director General
MAP/mb.

